



NORMATIVA DE USO DEL ROCÓDROMO MUNICIPAL

1. Cuida las instalaciones y el material.
2. Favorece una convivencia adecuada.
3. Utilizar ropa y calzado adecuados, es obligatorio el uso de pies de gato.
4. En caso de anomalías de funcionamiento o roturas, comunicarlo al personal del ayuntamiento.
5. Las personas menores de 16 años deberán entrar acompañadas de una persona adulta. Tanto la menor como la adulta deberán cumplir los requisitos de acceso.
6. Las personas de 16 y 17 años podrán acudir en solitario a escalar siempre y cuando se haya presentado previamente autorización expresa de sus padres/madres/tutores o tutoras.
7. Queda prohibida la entrada de animales.
8. Queda prohibido el consumo de alimentos, bebidas alcohólicas y tabaco.
9. El aforo de las instalaciones es de 20 personas, siendo 10 en la zona de escalada.
10. El rocódromo permanecerá abierto de 11:00 a 21:00 horas.
11. Se guardarán los objetos personales en las taquillas y se vaciarán diariamente, de lo contrario se considerarán como objetos perdidos.
12. El Ayuntamiento de Campezo no se hace responsable de los daños sufridos por las personas usuarias por la incorrecta utilización del rocódromo o que sean consecuencia de su falta de preparación física y técnica.
13. Las presas no se podrán manipular sin consentimiento previo.